



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4298
TEMUCO, 14 OCT 2013

VISTOS :

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, con fecha 01 de octubre de 2013.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

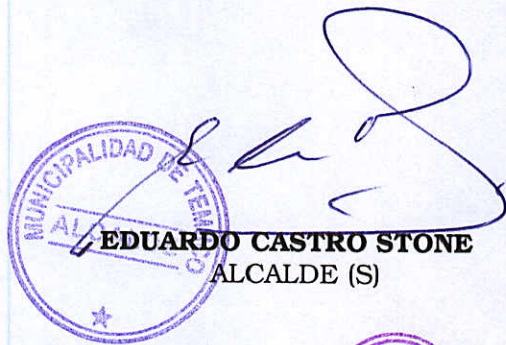
DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Desarrollo de Software Unidad de Estadísticas Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Exel Gonzalo Silva Troppa, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 01 de octubre de 2013.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será desarrollado en un término de 20 días corridos desde la suscripción del contrato.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI


EDUARDO CASTRO STONE
 ALCALDE (S)



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Informática
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Exel Silva Troppa
- Oficina de Partes



TERCERA.

El software comprende el desarrollo de módulo anexo al sistema de estadísticas municipales, consistente en una interfaz de visualización de información, que despliega un resumen de los datos más relevantes disponibles en el sistema, categorizados según las distintas dimensiones del quehacer municipal.

CUARTA.

Los servicios contratados se desarrollarán con estricta sujeción a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 538 de fecha 04 de septiembre de 2013 que aprueba la contratación directa del Prestador y a los Términos Técnicos de Referencia adjuntos al citado instrumento, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

QUINTA. PLAZO.

El servicio contratado será ejecutado en un término de 20 días corridos contados desde la suscripción de este contrato.

SEXTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, suma que se pagará en un único estado de pago una vez terminados y entregados los servicios contratados.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA.

La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 342 de fecha 25 de septiembre de 2013.

DÉCIMA

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha y validez, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y otro en poder del Prestador.



**EXEL GONZALO SILVA TROPPIA
PRESTADOR**



**MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)**

JZM/ICHI

FIRMO UNICAMENTE ANTE MI: Don EXEL GONZALO FELIPE SILVA TROPPIA, C.I. N° [redacted] como prestador. Temuco, 08 de octubre de 2013. -gcf.-

